

## 1. Integridad

Un **contador** debe mantener intacta su integridad moral, en cualquiera que sea el campo de su ejercicio profesional.

La integridad lleva implícitos valores como la rectitud, dignidad y honestidad, mismas que deben estar presentes en todo momento dentro de su labor.

Dentro de este **principio** también se contempla la lealtad, conciencia moral, veracidad y justicia.

## 2. Objetividad

Se entiende por objetividad a la acción de expresar la realidad tal cual, es decir, sin ninguna clase de alteración.

En el ámbito de un **contador público**, representa la imparcialidad y actuación sin prejuicios en todos los asuntos que corresponden al campo de acción profesional.

La objetividad se vuelve indispensable cuando se trata de dictaminar, certificar y opinar sobre los estados financieros de terceros.

## 3. Independencia

Este **principio** se refiere a la independencia mental y criterio que debe tener un **contador público** dentro de su ejercicio profesional.

Los trabajos para atestiguar están planeados para enriquecer el grado de confianza de los probables usuarios sobre el resultado de la evaluación o medición de una materia.

Debe ser capaz de reconocer y evitar cualquier interés que atente contra los **principios** de integridad y objetividad y encaminar su ejercicio a que actúe o colabore en el mismo sentido.

## 4. Responsabilidad

Aunque este principio no es exclusivo del ámbito contable, pues para cualquier profesión debe ejecutarse, es un hecho que la responsabilidad es una de las bases más importantes que debe tener un contador público.

La responsabilidad se encuentra implícita en cada una de las normas de ética de la **conducta de un contador público** en todos los niveles de su ejercicio profesional.

Este principio promueve la confianza de los usuarios de los servicios del **contador público**, compromete indiscutiblemente la capacidad calificada, requerida por el bien común de la profesión.

## 5. Competencia Profesional y Cuidado Suficiente

El **contador público** debe poseer conocimiento, habilidad y experiencia, para poderlos aplicar con razonable cuidado y diligencia.

Debe solicitar consejo o asistencia cuando lo requiera para asegurarse de que los servicios profesionales que presta se están ejecutando de forma satisfactoria y debe negarse a ejercerlos cuando no tenga la calificación necesaria para llevarlos a cabo.

## 6. Confidencialidad

Este principio es similar al que tienen los psicólogos con sus pacientes, pues un **contador público** debe mantener con su cliente un acuerdo de confidencialidad al momento de prestar sus servicios.

Este elemento es primordial dentro de la práctica profesional que la relación tenga éxito es necesario que se mantenga bajo la más estricta reserva profesional.

## 7. Comportamiento Profesional

Debe actuar de manera consistente cuidando la buena reputación de la profesión y abstenerse de cualquier comportamiento que pudiera desacreditar a una persona o a la profesión en su conjunto.

## 8. Normas técnicas

El contador público deberá ejercer cada uno de sus servicios profesionales cumpliendo con las técnicas y normas profesionales pertinentes promulgadas por el Estado y por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Esto quiere decir que debe aplicar los procedimientos tal como lo marcan las normas, además deberá tomar en cuenta las recomendaciones de sus clientes, siempre y cuando estas sigan los principios de integridad y ética.

## 9. Actualización profesional

Mientras el contador público se mantenga en ejercicio activo, está obligado a actualizar sus conocimientos para la correcta ejecución de sus servicios.

Asimismo debe mantenerse al pendiente de los cambios en las normativas, especialmente aquellos derivados del progreso social y bien común.

## 10. Respeto entre colegas

Uno de los **principios que un contador público debe tener** siempre presente es que la lealtad y sinceridad con sus colegas son básicos para el ejercicio libre y honesto de la profesión.

El respeto permitirá generar una convivencia pacífica y cordial entre los miembros del gremio.